



ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Guía

Para la coordinación de cátedra de las asignaturas de formación común

Vicerrectorado de Docencia

16-10-2024

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Control de Cambios

Función	Nombre	Fecha	Firma
Elaboración	Gabriela Pila <i>Responsable de Desarrollo Curricular</i>	16/10/2024	
Revisión	Eliana Jiménez <i>Directora de Docencia</i>	16/10/2024	
Aprobación	Valentina Ramos <i>Vicerrectora de Docencia</i>	17/10/2024	

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Contenido

OBJETIVOS	3
ALCANCE	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	3
Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional	3
Directrices para uniformizar criterios de la evaluación integral.....	3
Reglamento para organización de la Formación Común de la Escuela Politécnica Nacional.....	3
Procedimiento para la planificación de Asignaturas de Formación Común de las carreras de tercer nivel ..	3
Procedimiento para la gestión del sílabo de las asignaturas de los cursos de nivelación y de las carreras de tercer nivel.....	4
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMÚN.....	4
DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA.....	4
PLANIFICACIÓN.....	5
RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA	5
RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA	6

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

OBJETIVOS

Establecer lineamientos para las coordinaciones de cátedra en las asignaturas de formación común de la Escuela Politécnica Nacional con el propósito de garantizar el desarrollo sincronizado y uniforme en aquellas asignaturas organizadas con más de un paralelo e impartidas por diferentes profesores.

ALCANCE

Estos lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las carreras de la Escuela Politécnica Nacional en las que se imparten asignaturas de formación común y para las asignaturas de nivelación para ingeniería y ciencias, ciencias administrativas y tecnología superior.

FUNDAMENTO LEGAL

La normativa legal vigente en la que se basa este documento está establecida en:

ESTATUTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Resolución RCP-423-2019, de 24 de octubre de 2019:

Artículo 45, literal f) faculta al Vicerrectorado de Docencia, dar directrices a los Decanos, Jefes de Departamento, Directores de Institutos, autoridades ejecutivas a su cargo y demás miembros de la comunidad, en el ámbito de su competencia, para el logro de los fines y objetivos institucionales y vigilar su cumplimiento.

DIRECTRICES PARA UNIFORMIZAR CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Resolución RCP-120-2021, de 22 de abril de 2021

Inciso D, establece las directrices para la uniformización de la asignación de horas en todas las unidades académicas para ciertas actividades de gestión.

REGLAMENTO PARA ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN COMÚN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Resolución RCP-216-2023, de 28 de septiembre de 2023.

Artículo 11, relativo a las cátedras implementadas para la coordinación de las asignaturas de la formación común.

PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMÚN DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL

Resolución CD-290-2023, de 15 de noviembre de 2023.

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

Actividad 24, establece las actividades relativas a la coordinación de cátedra de las asignaturas de formación común.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SÍLABO DE LAS ASIGNATURAS DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN Y DE LAS CARRERAS DE TERCER NIVEL

Resolución CD-028-2023, de 08 de marzo de 2023

Sección 1.3, define políticas para la gestión de la cátedra para varios grupos de una misma asignatura.

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMÚN

Se definen como el conjunto de asignaturas de la nivelación, unidad básica y de la unidad profesional que proveen similares conocimientos, destrezas, aptitudes y valores a los estudiantes, y que se encuentran consideradas en las mallas curriculares.

Con base en la matriz de asignaturas comunes obligatorias para carreras de tercer nivel, se establecen como asignaturas de formación común las siguientes:

- Asignaturas del área de matemáticas
- Asignaturas del área de física
- Asignaturas del área de química
- Asignaturas del área administrativa
- Asignaturas del área de ecología y ambiente
- Asignaturas del área social y humanística
- Asignaturas del área de tecnologías de la información y comunicación.

DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA

El Consejo del Departamento de Formación Básica para las asignaturas de nivelación; el Consejo del Departamento de Ciencias Sociales para las asignaturas del área social y humanística y; el Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT al que pertenece el departamento responsable de la cátedra ¹ designará al coordinador de la cátedra en cada periodo académico para una asignatura o grupo de asignaturas de formación común, quien podrá dictar o no la asignatura.

El Departamento del área de matemática, física o la Facultad de Química, podrá coordinar con el Departamento de Formación Básica para que se asigne un coordinador en dichas áreas, únicamente en caso de no contar con un profesor titular que dicte la cátedra.

¹ Para definir el departamento responsable de asignar al coordinador se seguirá lo establecido en el Reglamento para la organización de la formación común de la Escuela Politécnica Nacional.

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

El coordinador de cátedra deberá ser profesor titular a tiempo completo con formación afín y experiencia en el dictado de la o las asignaturas que conforman la cátedra; a excepción de los cursos de nivelación, donde el coordinador de cátedra podrá ser un profesor ocasional a tiempo completo del Departamento de Formación Básica, siempre que no exista un profesor titular que dicte la cátedra.

El departamento a donde pertenece el coordinador de cátedra notificará el nombre del coordinador al resto de profesores que dictan las asignaturas que conforman la cátedra.

En caso de ausencia definitiva o por incumplimiento de funciones del coordinador de cátedra, el Consejo de correspondiente designará un reemplazo.

PLANIFICACIÓN

Para el coordinador de cátedra en las asignaturas de formación común se podrán asignar:

- Hasta 4 horas semanales en la actividad de docencia denominada: “Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza”, o
- Hasta 2 horas semanales, en la actividad de gestión denominada: “Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos misionales de la Institución”.

El coordinador de cátedra deberá generar un informe con las actividades cumplidas durante el periodo académico, el cual será aprobado por el Consejo de Facultad, Consejo Directivo de la ESFOT, Consejo de Departamento de Formación Básica, o Consejo de Departamento de Ciencias Sociales, respectivamente.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA

Se consideran entre las responsabilidades del coordinador de cátedra las siguientes:

- Velar por la correcta elaboración del sílabo en las asignaturas que conforman la cátedra considerando:
 - Que los contenidos permitan cumplir lo definido en el Programa de Estudio por Asignatura (PEA) de tal manera que los estudiantes que toman la asignatura, independientemente del grupo en el que se encuentren, obtengan los mismos conocimientos, destrezas, actitudes y valores.
 - Que las ponderaciones que se asignen a los diversos eventos de evaluación tengan un valor equilibrado, guardando proporción en comparación con los demás cursos de la cátedra.
 - Que la bibliografía básica y complementaria sea pertinente y accesible.
 - Que las horas de tutoría y mecanismos de apoyo estén claramente establecidos en el sílabo.
 - En caso de que la asignatura tenga el componente de aprendizaje en contacto con el docente a cargo de un profesor y el aprendizaje práctico-experimental a cargo de otro,

	Guía Coordinación de Cátedra Asignaturas de Formación Común		Código: EPN-VD-DD-1-5-024
			Versión: 002
			Elaborado: 13/09/2022

verificar que no se planifiquen más actividades de las consideradas para el aprendizaje autónomo definido en la asignatura.

- Coordinar lo relativo a los eventos de evaluación planificados como:
 - Elaboración conjunta de los instrumentos de evaluación que permitan la valoración integral de las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por el estudiante definidos en el PEA.
Si no se elaboran conjuntamente las actividades de la evaluación formativa, garantizar que los contenidos, los eventos desarrollados y los resultados de aprendizaje evaluados sean equivalentes.
 - Definición de aspectos logísticos: fechas, convocatoria y distribución de estudiantes, para las evaluaciones sumativas conjuntas, que incluyan los exámenes bimestrales y el examen de recuperación.
- Realizar reuniones de cátedra al menos al inicio y final de cada periodo académico con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a los contenidos que deben ser enseñados a los estudiantes, aclaraciones conceptuales sobre los temas del curso y el seguimiento del avance de la asignatura en cada bimestre.
- Promover un ambiente participativo y colaborativo entre los profesores que conforman la cátedra.
- Mantener informados y solventar las consultas académicas de los profesores de la cátedra.
- Gestionar la creación de espacios virtuales conjuntos como soporte para las clases, en caso de ser requerido.
- Proponer mejoras a los PEA.
- Elaborar un informe al finalizar el periodo académico que incluya:
 - El detalle de las actividades desarrolladas y su aporte a los objetivos establecidos por la coordinación de cátedra.
 - El rendimiento general e individual de las asignaturas de la cátedra
 - Acciones de mejora.
- Participar en eventos de capacitación que fortalezcan las habilidades de enseñanza – aprendizaje para la mejora de las prácticas educativas, y replicar estos conocimientos con los demás miembros de la cátedra.
- Otras relacionadas con los procesos administrativos y académicos de la carrera.

RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR DE CÁTEDRA

Se consideran entre las responsabilidades personal académico que pertenece a la cátedra las siguientes:

- Contribuir en la revisión y actualización del PEA.
- Cumplir con las actividades definidas por la coordinación de cátedra.
- Cumplir los acuerdos alcanzados en las reuniones de cátedra.
- Asistir a las reuniones de cátedra.